



Riohacha D.T.C., 03 de noviembre de 2022.

Proceso:	VERBAL ESPECIAL – IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Demandante:	ELECNORTE S.A. E.S.P.
Demandado:	CRISTIAN BRANDON PRIETO BARRAGÁN
Radicación:	44-001-40-03-001-2019-00275-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante ELECNORTE S.A. E.S.P., Dr. SPENCER MANUEL MARTINEZ LUBO, donde solicita la devolución de depósitos judiciales dentro del proceso de la referencia, y revisado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que se hizo la devolución efectiva del mismo el pasado 12 de mayo de 2022, siendo pagado con cheque de gerencia a la parte demandante, motivo por el cual no es procedente dicha solicitud.

Por lo anterior se,

RESUELVE

NIÉGUESE la solicitud de entrega de títulos judiciales elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec3d5b190a3aca14a258b3b8d3586a39d6a025b9617ae457f453cc4833d9409e**

Documento generado en 03/11/2022 11:15:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>